

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN A LOS ARTÍCULOS 4º, LOS PÁRRAFOS TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO PRIMERO; Y 144, FRACCIÓN II, EL INCISO F), AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el once de septiembre del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 31 Ayuntamientos, y representan el 84.69% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

CUARTO.- En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

CERTIFICO

**DIP. PEDRO TORRES ESTRADA
SEGUNDO SECRETARIO**